

# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 112 - 2017/MPJB

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Jorge Basadre, 25 AGO 2017

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 638-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de agosto del 2017, la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público, remite al Gerente de Administración y Finanzas el plan de trabajo de actividades por el 88° "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2017-MPJB, el mismo que se llevara a cabo el día 25 de agosto del presente, en tal sentido solicita el fondo por encargo interno por lo que requiere se le asigne un presupuesto para los gastos urgentes concernientes de dicha actividad por S/ 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), se deriva a la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares por ser de su competencia;

Que, con el Informe N° 397-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, que resulta factible se procede a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para el cumplimiento a la organización de plan de trabajo: 88° "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional a todo costo, por la suma de S/ 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su opinión técnica

Que, con el Informe N° 363-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la respectiva certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplimiento del plan de trabajo: 88° "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional a todo costo, por la suma de S/ 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 767-2017-OPP-GM-A/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado la habilitación de fondo por encargo interno para cubrir gastos del plan de trabajo: 88° "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional a todo costo, por la suma de S/ 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 397-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Silvia Chávez Toledo Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor de la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, para cubrir gastos del plan de trabajo: 88° "Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional; por la suma de S/ 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
GDSSP  
GAF  
OPP  
OAJ  
SOLICITANTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

